



# Acuerdo de Concejo

**N°20-2024-A-MDSP**

Samuel Pastor, 20 de febrero 2024

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de febrero del 2024, expediente administrativo N°0000463-2024, de fecha 19 de enero del 2024, Informe N°070-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 06 de febrero del 2024, Informe Legal N° 11-2024-OAJ-MDSP, de fecha 12 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

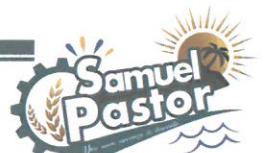
**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** mediante el expediente administrativo N°0000463-2024, de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el representante del Adulto Mayor Aldo Orlandini Rodríguez, donde solicita culminar el local del adulto mayor del Carmen que lo dejaron inconcluso el baño y el piso segunda etapa.

**Que,** mediante el Informe N°070-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido de la Oficina de planeamiento, presupuesto y mantenimiento, donde se le otorga disponibilidad presupuestal de S/. 1,318.00 soles

**Que,** mediante informe N°439-2023-MDSP/GPPyR/RDBC, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; opinión favorable por el monto de S/. 24,236.95 soles.

**Que,** mediante el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

**Que,** Informe Legal N° 11-2024-OAJ-MDSP, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión que es procedente lo solicitado mediante expediente administrativo N°0000463-2024 a fin de que se culmine el local del Adulto Mayor del Centro Poblado El Carmen. Y debe elevarse al pleno de concejo municipal para su revisión, debate, aprobación o desaprobación

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2024 , y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **Unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** con el apoyo de solicitado por el Club del Adulto Mayor del Centro Poblado el Carmen, con el piso por el monto de S/. 1,318.00 (Mil trescientos dieciocho), conforme a la proforma presentado la cual será para la adquisición de los accesorios

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de obras públicas y mantenimiento el cumplimiento de del presente acuerdo, debiendo proveer para la ejecución de dicho apoyo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
*Tha Dúrcida G. Dueñas Quispe*  
SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
*Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera*  
ALCALDE

